



**INFORMACIÓN RELATIVA A "FAE" DE
CONFORMIDAD CON LA LEY DE
TRANSPARENCIA (Ley 19/2013)**

Burgos, 15 de abril de 2025

PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN

Forma:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Transparencia, la presente información sobre la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BURGOS (FAE) se ha elaborado de forma:

- Clara.
- Estructurada.
- Entendible.
- Reutilizable.
- Accesible.
- Interoperativa.
- Identificación y Localización.

Información:

El contenido de la información se puede consultar de manera:

- Comprensible.
- De acceso fácil (incluido para personas con discapacidad).
- Gratuita.
- Accesible.

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BURGOS (FAE)

La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) es una organización empresarial de ámbito provincial y de carácter intersectorial.

Nace al amparo de la Ley 19/77 de 1º de abril, mediante acta fundacional de 8 de mayo de 1978, suscrita, en aquella fecha, por cinco asociaciones. En la actualidad está compuesta por más de 60 asociaciones de empresarios y representan a más de 10.000 empresas pertenecientes a los distintos sectores económicos: Industria, Comercio, Construcción, Hostelería y Servicios.

Las Asociaciones gozan de autonomía funcional y económica para el cumplimiento de sus fines, y utilizan los servicios y la estructura de la Confederación.

FAE es una institución con voluntad de integración y unidad empresarial, cuya vocación y finalidad principal es la representación, coordinación, fomento, gestión y defensa de los intereses de todos los empresarios burgaleses.

FAE es miembro directo de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y la CEOE Castilla y León, y entiende que el asociacionismo empresarial bien organizado y estructurado es una garantía para el empresario moderno

FUNCIONES

FAE ostenta la representación institucional y social del empresariado ante las administraciones públicas y otras entidades y organismos de carácter local, autonómico y estatal.

Defiende los intereses generales de la Empresa, fomentando la libre iniciativa y la economía de mercado.

Contribuye al Diálogo Social a través de la negociación colectiva y una acertada política laboral.

Coopera con la Administración y todas las instituciones, especialmente los sindicatos de trabajadores, para lograr un crecimiento estable y una mejor calidad de vida.

Pone a disposición de sus asociados los servicios más cualificados y las más modernas infraestructuras.

La actividad de FAE persigue como objetivos fundamentales y permanentes:

- La promoción de vocaciones empresariales y creación de empresas.
- La mejora empresarial continua.
- El desarrollo económico y social de la provincia de Burgos.

FAE es consciente de su responsabilidad social, manifestando:

- Que el empresario es creador de riqueza y generador de empleo.
- Que ante cualquier circunstancia económico-social, el mundo empresarial expresa su opinión con claridad e independencia.
- Que acepta el compromiso de colaboración permanente con la sociedad.

FINES ESTATUTARIOS

- a) Representar, coordinar, gestionar y defender los intereses generales y comunes de sus miembros.
- b) Trabajar por la integración y unidad de todos los empresarios de la provincia de Burgos.
- c) Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y de economía libre de mercado, considerando a la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y de prestación de servicios a la sociedad.
- d) Ser la interlocutora de los empresarios frente a las Organizaciones Sindicales, Administraciones e Instituciones y Entidades Públicas y Privadas y portavoz ante la sociedad en general.
- e) Promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos.
- f) Establecer y facilitar los servicios técnicos de interés común o específico para el cumplimiento de sus fines sociales.
- g) Fomentar la mejora continua de empresas, empresarios y trabajadores, mediante la promoción, desarrollo y realización de los medios oportunos de estudio, investigación y las actividades de información y formación correspondientes.
- h) Elaborar recomendaciones y principios sobre política laboral y económica.
- i) Fomentar las relaciones con organizaciones empresariales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

- j) Contribuir al progreso de la profesión y a la defensa de los intereses de sus afiliados, mediante la negociación colectiva, planteamiento de conflictos colectivos, diálogo social, participación institucional en los organismos públicos de las Administraciones Laborales, etc.
- k) La realización de actividades económicas que redunden en la mejor consecución del objeto de la Confederación y/o de sus miembros mediante la creación de instrumentos propios, o a través de la colaboración o participación en otras entidades privadas o públicas, destinando en su caso los posibles rendimientos a los mismos fines asociativos.
- l) La Confederación, como organización empresarial cúpula de la provincia de Burgos, ejercerá la mediación entre sus organizaciones miembros en el caso que fuere necesario.
- m) Impulsar y fomentar las medidas necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- n) Aplicar la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- o) Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad, así como de otros grupos sociales sobre los que existen medidas especiales de fomento del empleo y especialmente de inmigrantes y mujeres.
- p) Realización de actividades a favor de colectivos de personas inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal.
- q) Todas otras cuantas funciones de análoga naturaleza se consideren necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines comunes y generales.

NORMATIVA APLICABLE

A las organizaciones empresariales, incluida la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), les es de aplicación fundamentalmente la siguiente normativa:

- ✓ Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical.
- ✓ Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.
- ✓ Subsidiariamente, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- ✓ Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (Art.9.3.c).
- ✓ Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 20.uno.12º).

ORGANIGRAMA

Son órganos de gobierno de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE): La Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo, el Presidente y la Secretaría General.

Asamblea General y Junta Directiva: Órganos soberanos de Gobierno de la Confederación con competencia en decisiones estratégicas. Están integrados por representantes de las Asociaciones miembro.

Comité Ejecutivo: Es el órgano de gestión y administración ordinaria de la Confederación.

Presidente: Es el supremo órgano ejecutivo y coordinador de la Confederación, ejecuta los acuerdos de la Junta Directiva y ostenta la representación legal de la Confederación. Es elegido por la Junta Directiva de entre sus miembros.

Secretaría General: La persona que la ostenta es la máxima responsable de la dirección técnica y administrativa de los servicios comunes de la Confederación y mantendrá las dependencias y servicios necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento de la Confederación en orden al cumplimiento de sus fines.

El máximo responsable de los órganos de gobierno de FAE es su Presidente. En la actualidad el Presidente de FAE es D. Miguel Ángel Benavente de Castro: Empresario con una dilatada trayectoria y experiencia empresarial en la provincia de Burgos, especialmente en el sector de la industria siderometalúrgica. Es Presidente de FAE desde enero de 2011, habiendo sido reelegido para el mandato actual el 1/6/2021.

CONTRATOS Y CONVENIOS ECONÓMICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A efectos de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el artículo 2.2 de esta misma norma, la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) a esta fecha no tiene celebrado ningún contrato o convenio con repercusión económica o presupuestaria con ninguna Administración Pública.

SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

A efectos de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el artículo 2.2 de esta misma norma, la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE) a esta fecha recibe las siguientes subvenciones con repercusión económica o presupuestaria concedidas por una Administración Pública:

CONCEDENTE	IMPORTE (*)	SUBVENCIÓN/ANULIDAD	FINALIDAD	BENEFICIARIOS
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO	6.099 €	DIGI S3 2023-2025	Apoyo a la digitalización de las empresas.	DIHBU/FAE
UNIÓN EUROPEA	85.386 €	EAGLE 2023-2025	Cubrir la brecha en el aprendizaje de competencias digitales para trabajadores de PYMES.	UBU/FAE
RED.ES	410.000 €	OFICINA ACELERA PYMES II 2023-2025	Apoyo a la digitalización de las PYMES y Autónomos.	FAE
Junta de CyL	17.222 €	JUVENTUD 2024-2025	Mejora de las relaciones laborales de los jóvenes de CYL.	CEOECYL/FAE
Junta de CyL	21.667 €	IMPULSO A LA BIOECONOMÍA FORESTAL	Acciones destinadas a desarrollar el impulso a la bioeconomía forestal.	CEOECYL/FAE
Junta de CyL	10.833 €	ACCIONES POLITICA SOCIAL VIVIENDA 2024-2027	Realización de acciones enmarcadas dentro de la tercera medida del acuerdo de diálogo social para el desarrollo de la política social de vivienda 2024-2027.	CEOECYL/FAE
Junta de CyL	65.257 €	EVALUACIÓN DE CAPACIDADES EN CYL PARA LAS INDUSTRIAS	Contribuir al conocimiento de determinadas capacidades mínimas de recursos esenciales determinadas infraestructuras estratégicas disponibles en cyl para las industrias.	CEOECYL/FAE

(*) Sin céntimos.

Nota: El 100 % de los importes de estas ayudas y subvenciones son gastados en la ejecución de la finalidad de las mismas.

PRESUPUESTO FAE 2025 ^{(1) y (2)}

PRESUPUESTO 2025

INGRESOS Y GASTOS ORDINARIO	
INGRESOS	882.214,62 €
GASTOS	908.828,36 €

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
INGRESOS	83.000,00 €
GASTOS	50.600,00 €

PROYECTOS	
INGRESOS	533.081,49 €
GASTOS	533.081,49 €
RESULTADO EJERCICIO	0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL	
TOTAL INGRESOS	1.498.296,11 €
TOTAL GASTOS	1.492.509,85 €
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.786,26 €

(1) No regulado para FAE, según artículo 8.2 de la Ley 19/2013.

(2) Presupuesto aprobado por Junta Directiva de 17/12/2024.

CUENTAS FAE 2024 Y AUDITORÍA ⁽¹⁾ ⁽²⁾

Desglose de partidas por recursos		
Estructurales	Área Formación	Área Proyectos

GASTOS

Gastos de personal	907.634,06 €	497.739,32 €	102.824,48 €	307.070,26 €
Gastos de funcionamiento, ejecución de programas y de explotación	666.543,05 €	493.973,57 €	11.297,66 €	161.271,82 €
Amortizaciones	67.141,84 €	67.141,84 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.641.318,95 €	1.058.854,73 €	114.122,14 €	468.342,08 €

INGRESOS

Cooperación eventos	103.549,38 €	103.549,38 €	0,00 €	0,00 €
Cuotas de asociados	672.351,43 €	672.351,43 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos de patrocinadores	105.370,30 €	105.370,30 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos por gestiones corrientes	9.882,32 €	9.882,32 €	0,00 €	0,00 €
Subvenciones	582.464,22 €	0,00 €	114.122,14 €	468.342,08 €
Otros ingresos	238.776,81 €	238.776,81 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.712.394,46 €	1.129.930,24 €	114.122,14 €	468.342,08 €

RESULTADO	71.075,51 €	71.075,51 €	0,00 €	0,00 €
------------------	--------------------	--------------------	---------------	---------------

1) No regulado para FAE, según artículo 8.2 de la Ley 19/2013.

(2) Cuentas 2024 y auditoría, aprobadas en Junta Directiva de 4/04/2025.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos FAE por encargo del presidente de la Entidad, en nombre y representación de la misma.

Opinión

He auditado las cuentas anuales de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos FAE, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en el apartado 2º de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen aspectos más relevantes de la auditoría que deban ser comunicados en mi informe.

Otra información: Informe de gestión

La entidad no está obligada a elaborar informe de gestión.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude

o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Confederación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o

condiciones futuras pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifico en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Burgos, 4 de abril de 2025

EUSTASIO VILLANUEVA RIU ROAC 18390

C/ Santander, 19 4 D 09004 BURGOS

**VILLANUEVA
A RIU
EUSTASIO -
13065281Q**

Firmado
digitalmente por
VILLANUEVA RIU
EUSTASIO -
13065281Q
Fecha: 2025.04.04
10:04:35 +02'00'

RETRIBUCIONES REPRESENTANTE DE FAE (*)

Las retribuciones que percibe anualmente el máximo representante de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), que es su Presidente, D. Miguel Ángel Benavente de Castro, es de **0,00 euros**.

(*) No regulado para FAE, según artículo 8.2 de la Ley 19/2013.